# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

## ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº14/2021

*En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº16/2021 "Adquisición de Secadoras de Mano para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA."*

*Que, se cuenta con la resolución Nº880/2021 de fecha 07 de octubre de 2021, que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Secadoras de Mano para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. -*

*Que en fecha 04/02/2021 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas arrojando los siguientes resultados económicos:*

| Nº | Oferentes | TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. | 66.406.550 |
| 2 | MH SOLUCIONES S.R.L. | 62.825.000 |
| 3 | FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. | 65.625.000 |
| 4 | PROSPER S.R.L. | 89.250.000 |
| 5 | GOLDEN PACK S.A. | 53.483.500 |
| 6 | DESSIC SERVICIOS GENERALES de Dessiree Cruz | 63.000.000 |

*El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia de las siguientes observaciones: 1) Fabricio Thiago Rotela Carvalho con C.I. Nº 2.431.343 que representa a la firma MH Soluciones S.R.L. hace constar en acta que la firma GOLDEN PACK S.A. en su presentación de ofertas no especifica las características técnicas del equipo ofertado. – 2) La empresa Emporio Ferretería S.R.L. presenta en su cotización un equipo de 1.400 watts. – 3) Oscar Daniel Fernández Astigarraga con C.I. Nº3.259.841 que representa a Golden Pack S.A. hace constar que la empresa MH SOLUCIONES S.R.L no presenta garantía de mantenimiento de ofertas siendo esto un documento sustancial. -*

### ASPECTO TECNICO

*Que por Memorándum Nº173/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. -*

*Es importante mencionar que la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, Lic. Mirtha Gómez, antes de emitir su dictamen técnico, solicitó a la firma GOLDEN PACK S.A. S.A., vía correo electrónico, las características del equipo ofertado considerando que el mismo no es un requisito de carácter sustancial. La firma de referencia remitió por la misma vía los documentos solicitados. -*

*La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros; por Memorándum Nº52/21 de fecha 17 de noviembre de 2021 informa lo siguiente: "La empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas, pues la potencia ofertada es de 1400 watts, lo que consta en el acta de apertura; MH SOLUCIONES S.R.L. no presenta garantía de mantenimiento de oferta; que consta en acta. Las empresas restantes cumplen con las especificaciones técnicas del llamado. Atentamente. Fdo. Lic. Mirtha Gómez de Jara.*

### ASPECTO LEGAL

*El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum Nº178/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia." Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo. -*

*Por Dictamen AJ Nº 23/21 del 18 de noviembre del 2021, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"*
*...esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo presente las observaciones realizadas en el acta de apertura, así como en el memorando Nº52. Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".*

### ALCANCE ECONOMICO

*Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a ordenar las ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:*



Heber Cardozo
Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

## ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº14/2021

| Nº | Oferentes | TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | GOLDEN PACK S.A. | 53.483.500 |
| 2 | MH SOLUCIONES S.R.L. | 62.825.000 |
| 3 | DESSIC SERVICIOS GENERALES de Dessiree Cruz | 63.000.000 |
| 4 | FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. | 65.625.000 |
| 5 | EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. | 66.406.550 |
| 6 | PROSPER S.R.L. | 89.250.000 |

**ANALISIS DE LAS OFERTAS**

**OFERTA MÁS ECONÓMICA – GOLDEN PACK S.A.-**

*- La firma GOLDEN PACK S.A.., presenta una oferta por el precio total de Gs.53.483.500. IVA Incluido. -*
*- No aplica el Margen del Producto y Empleo Nacional.*
*- No aplica el Margen de Preferencia Local.*
*- La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. -*
*- La oferta de la firma GOLDEN PACK S.A. se ajusta al 25% por debajo y 15% por encima del precio referencial. -*

*El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el presente llamado a la firma GOLDEN PACK S.A. teniendo en cuenta que el oferente justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.*

*Por tanto considerando el informe Técnico elevado por la Jefa del Departamento de Patrimonio y las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma GOLDEN PACK S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el monto total de Gs.53.483.500.- (Guaranies Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos) IVA Incluido.-*

| PERSONAS JURÍDICAS | GOLDEN PACK S.A. | |
|---|---|---|
| DOCUMENTOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Formulario de Oferta* | CUMPLE | - |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | - |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | CUMPLE | - |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | - |
| DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS | | |
| Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | - |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | - |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | |
| OTROS DOCUMENTOS | | |
| Como mínimo un contrato ejecutado satisfactoriamente y/o Factura de provisión de Servicios según el presente llamado, con Entidades Públicas o Privadas dentro de los 3 (tres) últimos años (2018-2019-2020), con sus conformidades finales, las sumas de las mismas deben ser equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) del MONTO TOTAL DE LA OFERTA. | CUMPLE | - |
| Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación. | NO APLICA | - |
| Patente Comercial | CUMPLE | - |
| Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2018, 2019 y 2020) | CUMPLE | - |



Heber Cardozo
Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

| | | |
|---|---|---|
| *Formulario de Declaración de Miembros* | *CUMPLE* | - |
| *No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051/03*<br>*Propietarios y Representantes*<br>*Carlos Alfredo Amarilla Cabrera C.I. N° 359.879*<br>*Carlos Delfín Servín Marecos C.I.N° 1.238.080* | *CUMPLE* | - |
| *Declaración Jurada de Bienes y Rentas* | *CUMPLE* | - |
| *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social* | *CUMPLE*<br>*2 (al dia)* | - |

***Análisis de Capacidad Financiera de la firma GOLDEN PACK S.A.***

| *Información del Balance* | | | |
|---|---|---|---|
| *RATIOS* | *2018* | *2019* | *2020* |
| *Liquidez* | *930,72* | *28,36* | *23,68* |
| *Endeudamiento* | *0,000981017* | *0,032236196* | *0,038572338* |
| *Rentabilidad* | *0,1963087* | *1,4842509* | *1,1450664* |

*De conformidad a los resúmenes de Capacidad Financiera de la firma GOLDEN PACK S.A._se puede concluir que CUMPLE con los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto, puede ejecutar el contrato para el llamado a Contratación Directa N°16/2021 – Adquisición de Secadoras de Mano para la F.D. y C.S. – UNA. –*

*El Comité de Evaluación de Ofertas omite hacer referencia a las observaciones 2) y 3) del Acta de Apertura, teniendo en cuenta que la menor oferta cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, tal como lo refiere la Jefa del Departamento de Patrimonio en su Dictamen Técnico. -*

*La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 403.045 – Adquisición de Secadoras de Mano para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021. Total PAC Gs.70.000.000.-*

*Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta más económica y conveniente, que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen*

***RECOMENDAR LA ADJUDICACION DE LA FIRMA GOLDEN PACK S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE SECADORAS DE MANO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL MONTO TOTAL DE Gs.53.483.500.- (GUARANIES CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO-***

***SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.***

Heber Cardozo
Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla